

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO**

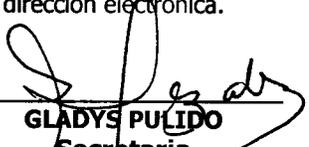
Villavicencio, once (11) de septiembre de dos mil quince (2015)

MEDIO DE CONTROL:	POPULAR
DEMANDANTE:	BLANCA EMMA USME HENAO
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO
EXPEDIENTE:	50 001 33 33 001 2015 00132 00

Una vez revisado el presente expediente, se observa el despacho que no hay más pruebas que practicar en el presente asunto, por lo que resulta procedente dar por terminado el periodo probatorio de conformidad con lo dispuesto en artículo 33 de la Ley 472 de 1998, lo que conlleva a que se corra traslado a las partes por el término de cinco (05) días para que presenten sus respectivos alegatos de conclusión.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 <p>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 32 del 14 de septiembre de 2015, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> GLADYS PULIDO Secretaria</p>
--